

DECRETO

TRD – 2023-100.4.358

DECRETO No. 358
22 de Diciembre de 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS DE SEGURIDAD Y DEL ORDEN PÚBLICO CON OCASIÓN DE LAS FIESTAS DECEMBRINAS Y FIN DE AÑO 2023 EN TODO EL TERRITORIO MUNICIPAL”

El Alcalde Municipal de Palmira - Valle del Cauca, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial, las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012; artículo 3° de la Ley 1774 de 2016, artículos 17, 29, 116, 153, 204 y 205 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, y,

CONSIDERANDO

Que en el artículo 2 de la Constitución Política consagra como fines del Estado servir a la comunidad, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, mantener la integridad territorial, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Además, establece que las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 315 de la Constitución Política establece que el Alcalde tiene como atribuciones cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del Concejo. Así mismo, consagra que el Alcalde tiene la atribución de conservar el orden público y que actúa como la primera autoridad de Policía en el municipio, y, en virtud de ello, la Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta aquel por conducto del respectivo comandante.

Que el artículo 91 literal B) de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 consagra, entre otras, como funciones del Alcalde para mantener el orden público: restringir y vigilar la circulación de las personas por vías y lugares públicos; decretar el toque de queda; restringir o prohibir el expendio y consumo de bebidas embriagantes; requerir el auxilio de la fuerza armada en los casos permitidos por la Constitución y la Ley y, dictar dentro del área de su competencia los reglamentos de policía local necesarios para el cumplimiento de las normas superiores.

Que el artículo 17 de la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, consagra que los gobernadores y alcaldes podrán dictar reglamentos de policía, con el fin de precisar las disposiciones de la Asamblea o del Concejo en asuntos de Policía para su aplicación.

Que los artículos 204 y 205 de la misma norma establecen que el Alcalde es la primera autoridad de policía del municipio y que en tal condición le corresponde garantizar la convivencia y la seguridad en su jurisdicción. Adicionalmente consagra que la Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que imparta el alcalde por conducto de su respectivo comandante y dirigirá y coordinará las autoridades de policía en el municipio.

Que, de acuerdo con el oficio GS-2023-137880-DEVAL de 9 de agosto de 2023, suscrito por el Capitán Sergio David Barrero Bellizzia, comandante de Estación de Policía de Palmira, en el período comprendido

DECRETO

desde el 1 de mayo de 2022 hasta el 1 de julio de 2023 ocurrieron 126 homicidios, 909 lesiones y 3408 comportamientos contrarios a la convivencia.

Que, en el marco del Consejo Ordinario de Seguridad, realizado el día 04 de diciembre de 2023, donde la Secretaría de Seguridad y Convivencia del municipio fue la convocante; asistieron: el señor Alcalde Municipal Oscar Escobar; el Coronel Rodrigo Cepeda Ascencio, en calidad de Secretario de Seguridad y Convivencia municipal; el señor Jorge Manuel Quiñonez, en calidad de Secretario de Gobierno Municipal; el Teniente Coronel Daniel Andres Ladino, en calidad de comandante del Batallón Agustín Codazzi; el Mayor James Pinzón Giraldo, comandante de estación de Policía Nacional; el Subteniente Daniel Rosero, jefe de la SIJIN; la señora Lucy Edith Valencia, en calidad de Coordinadora Seccional Fiscalía; la señora Julieth Alejandra Benavides, coordinadora del CTI Palmira, entre otros(as) asistentes. Se tuvieron las siguientes conclusiones de acuerdo a las discusiones y presentación de informes de cada entidad representada en el Consejo Ordinario de Seguridad:

Se realiza la presenta estadística de homicidios en el mes de noviembre por parte del Secretario de Seguridad y convivencia e informa: "Se cierra con 7 casos, uno menos que el 2022 que se cerró con 102 casos, es de resaltar que gracias a la articulación que existe entre todas las autoridades hay una excelente tasa de esclarecimiento del 48.5% frente al 2022 que fue de 32,2% es decir +16.3, hay situaciones importantes el 50% se presentaron por intolerancia/riña, 75% cortopunzante, 2 habitantes de calle, 2 casos ocurrieron en la comuna 1 y 2 en la comuna 6". "En cuanto a victimización por sexo en el 2023 tenemos menores de 18 años llevamos 10, mujeres 9 con 4 más que el 2022 y hombres vamos 13 más que el año pasado, población vulnerable migrantes y habitantes de calle con 8 casos, de esos tenemos jóvenes 47 casos la tasa 58,5 y el máximo planteado en el plan de desarrollo es 66 tasa por 100 mil habitantes".

Por parte de la Policía Nacional en el mes de noviembre se presentó el hurto a personas 113 casos, residencias 17, automotores 5, motocicletas 21, lesiones personales 30. En cuanto a las medidas correctivas se tiene un total de 768 medidas correctivas, porte de arma con 330, riña 73, sustancias prohibidas, comprar o usar celulares con reporte de hurto o extravió 12 casos, 13 irrespetar autoridades, otros 32 casos.

Por parte del Ejército Nacional presenta las principales características del homicidio ocurrido en la parte alta y de las informaciones al respecto, y la posibilidad del pago de recompensas por información que permita dar con responsables de hechos delictivos.

Por parte de la SIJIN se exponen los casos de homicidios del mes de noviembre 8 y principales actividades operacionales, de igual manera por parte de la Fiscalía se presenta un informe de proyecto Polar, y los porcentajes de esclarecimiento del 48% cifra bastante alta debido al trabajo articulado con CIADPAL y las instituciones.

Por parte del Secretario de Gobierno Municipal se presentan el número de comparendos, para un total de 168 medidas correctivas, 73 por riñas, 32 hurtos, porte arma blanca 330, porte de sustancias prohibidas 170 son los comportamientos contrarios con la ley 1801 de 2016.

Con el fin de contrarrestar y minimizar los casos de homicidios, riñas, hurtos y demás problemas comunitarios presentados en noviembre de 2023, y su comparación con los casos presentados en el año inmediatamente anterior en el municipio, tanto para zona rural como urbana se hace necesario aplicar medidas de seguridad, convivencia y control en el marco de las festividades decembrinas y fin de año, en especial, los días 24 de diciembre, 25 de diciembre, 31 de diciembre de 2023 y primero de enero de 2024, donde se realizarán desfiles folclóricos, concursos, caravanas, conciertos, muestras artesanales, culturales, festivas y demás, se hace necesario establecer unas medidas especiales para garantizar el desarrollo de dichas actividades y brindar seguridad y convivencia a los habitantes y turistas de nuestro municipio en general.

DECRETO

En mérito de lo expuesto, el Alcalde de Palmira,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Prohibir el tránsito de motociclistas, motocicletos y motocarros de cualquier cilindraje con acompañante hombre mayor de 14 años, dentro de la jurisdicción del municipio de Palmira incluyendo corregimientos durante los días comprendidos entre el 24 y 25 de diciembre del año en curso, a partir de las 11:00 p.m. hasta las 05:00 a.m. del día siguiente, y el día 31 de diciembre de 2023 desde las 11:00 p.m. hasta las 05:00 a.m. del 01 de enero del 2024.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se exceptúan a esta primera prohibición organismos de seguridad como Policía Nacional, Ejército Nacional, Fuerzas Armadas (FF.MM.); cuerpos de socorro u otros de placas; al igual, cuerpos de seguridad privada con su respectiva acreditación legal y vigente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Prohibir la venta de combustibles líquidos derivados del petróleo a las motocicletas, monociclos y motocarros en todas las estaciones de servicio que funcionan en la jurisdicción del municipio de Palmira incluidos sus corregimientos a partir de las 07:00 p.m. del día 24 de diciembre y 25 de diciembre del año en curso hasta las 05:00 a.m. del día siguiente (respectivamente); el día 31 de diciembre de 2023 desde las 07:00 p.m. hasta las 05:00 a.m. del 01 de enero del 2024 aplicara también la medida de prohibición de la venta de combustible para vehículos tipo motocicletas, monociclos y motocarros.

PARÁGRAGO TERCERO: La Administración Municipal en compañía de la Policía Nacional realizara los respectivos controles en la jurisdicción del municipio de Palmira a fin de aplicar las sanciones a que haya lugar de acuerdo al contenido de la Ley 1801 de 2016 con respecto a la integridad y cuidado del espacio público, y cualquier otra contravención contra la seguridad y convivencia en el municipio en el marco de las festividades decembrinas y fin de año, en especial, los días 24 de diciembre, 25 de diciembre, 31 de diciembre de 2023 y primero de enero de 2024 .

ARTÍCULO SEGUNDO. Se Prohíbe la circulación de volquetas y demás vehículos de transporte terrestre automotor de carga; el transporte y disposición de escombros en las vías públicas, inmuebles y lotes particulares, así como el transporte de cilindros de gas y mudanzas en todo el territorio del municipio de Palmira incluidos los corregimientos a partir de las 07:00 p.m. del día 24 de diciembre de 2023 hasta las 05:00 a.m. del día 25 de diciembre de 2023, y de igual manera del día 31 de diciembre de 2023 desde las 07:00 p.m. hasta las 05:00 a.m. del día 01 de enero de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. A través del Plan “*Palmira Segura*” cuyo lanzamiento fue el día 05 de diciembre de 2023, se tiene la articulación entre las distintas dependencias del municipio como son: Secretaría General, Secretaría de Seguridad y Convivencia, Secretaría de Salud, entre otras, en compañía de la Policía Nacional, Ejército Nacional, Cuerpo de Bomberos, Gestión del Riesgo cuya misión será realizar el monitoreo en tiempo real de las distintas situaciones que se puedan presentar de orden público, seguridad, convivencia y control en el municipio de Palmira, tanto para zona rural como urbana.

ARTÍCULO CUARTO. PUBLICACIÓN. Remítase copia del presente Decreto a la Secretaría General y Oficina de las TICS para su publicación y al Comando de la Estación de la Policía Nacional y demás autoridades del orden municipal y departamental, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

DECRETO

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación; además, deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Palmira – Valle del Cauca, a los veintidós (22) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).


OSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA
Alcalde Municipal de Palmira

Proyectó: Brian Rojas Zambrano – Abogado Contratista – Secretaría de Gobierno
Aprobó: Jorge Manuel Quiñonez Muñoz – Secretario de Gobierno (E)